

# ROMMART CONSULTORIA

Alba Karina Martínez Pérez Arbolillo, Narciso Mendoza, Tlalpan, MAPA751002GN8  
<https://www.tramitepermisogestor.com/> [rommart.consultoria@gmail.com](mailto:rommart.consultoria@gmail.com)

## COTIZACIÓN DE LICENCIA DE SANITIZACIÓN COFEPRIS

26/julio/2020.

ESTIMADOS EMPRESARIOS  
PRESENTE

<b>COTIZACIÓN PARA GESTORÍA</b>  El servicio consiste en la gestoría, y el cliente deberá proporcionar su proyecto completo al 100%.	\$15,000.00+IVA	Servicio: <ul style="list-style-type: none"><li>• Se harán recomendaciones acerca de las instalaciones.</li><li>• Se revisa la documentación y se le hacen observaciones para su corrección, se ingresa y se da seguimiento hasta el final.</li></ul>
<b>COTIZACIÓN PARA CONSULTORÍA</b>	\$32,000.00+IVA	Servicio: <ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="#">Se realiza todo el proyecto al 100% como lo indica el Anexo A</a>, incluye la gestoría para ingresar la solicitud hasta el final.</li></ul>

Vigencia: Todo 2020, mientras Cofepris mantenga los mismos requisitos y procesos de este trámite.

### Notas:

- Esta cotización **excluye plaguicidas o químicos** considerados en la Licencia Plafest.
- La cotización está expresada en Moneda Nacional + IVA.
- La gestoría no incluye pagos a COFEPRIS, en caso de que la autoridad lo solicite.
- No están incluidas legalizaciones o apostillados, copias certificadas, traducciones, aunque si tenemos opciones para apoyarlos estos y otros servicios de gestoría.
- **Las prevenciones** que realice la autoridad tiene costo de \$2500.00+iva el contestar el documento. Terminando el plazo que da la autoridad, si el cliente no proporciona su documentación se da por concluido el servicio.

Forma de pago:

- Anticipo 60% para iniciar los trabajos,
- 40% al ingresar el trámite en COFEPRIS.

**Requisitos:** El cliente deberá proporcionar toda la documentación del anexo A.

Requerimos la ficha técnica y hoja de seguridad de cada producto que va usar, equipo de trabajo y protección para el personal, indumentaria, insumos., si el producto ya tiene certificaciones fda, cofepris, u otras.

## **ANEXO A: DOCUMENTOS QUE REQUERIMOS PARA GESTORÍA**

Buenas prácticas en el uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios

Buenas prácticas en el uso de desinfectantes durante la prestación de los servicios

1. Formato del certificado que ampare el servicio en el que se incluyan recomendaciones de seguridad a seguir por el usuario posterior al servicio y a la aplicación del producto.
2. Formato para el señalamiento preventivo in situ (identificación y separación de áreas) donde se señalen claramente las zonas que se vayan a desinfectar, para evitar que las personas sean expuestas de manera involuntaria a los desinfectantes, incluyendo el tiempo de espera de cada área para el reingreso una vez colocado el desinfectante.
3. Se deberá contar con un procedimiento para el señalamiento de seguridad previo al inicio del tratamiento, con toda la señalética que evite que el personal ocupacionalmente expuesto y la población abierta pueda tener contacto involuntario con los desinfectantes.
4. Descripción por escrito del Proceso de limpieza. (Previo al proceso de desinfección).
5. Plan de limpieza, que describa claramente el proceso en los establecimientos para eliminar residuos de los productos y suciedades que contengan microorganismos, que permita preparar adecuadamente las áreas para una desinfección eficaz.
6. Plan de desinfección de áreas, donde se especifique el tipo de áreas que se pretende desinfectar como por ejemplo oficinas, escuelas, casas habitación, parques, centros de entretenimiento etc., y en el que se describan las consideraciones particulares que en cada área se requieren llevar a cabo para una eficaz desinfección, asimismo deberán indicar las medidas de prevención hacia la población expuesta en caso de que en las áreas a desinfectar existan sustancias tóxicas o Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos que pudieran generar un riesgo al entrar en contacto con las sustancias desinfectantes a fin de evitar riesgos a la salud de la población.
7. Listado de productos o soluciones desinfectantes, los cuales se deben manipular con el equipo de protección personal que indique la etiqueta del producto, las hojas de Datos de Seguridad o la ficha técnica del producto que haya emitido el fabricante, para evitar la exposición del personal aplicador podrán utilizar aquellos ingredientes o sustancias activas (o sus mezclas) y sus formulaciones sin importar la marca comercial (únicamente podrán utilizar productos de uso doméstico que no tengan actividad como plaguicidas), con declaraciones de patógenos virales emergentes y coronavirus humano para usar contra SARS-CoV-2, para lo cual podrán tomar como referencia las publicaciones hechas por la Organizaciones Internacionales (OMS, OPS, EPA, FDA). Esta Comisión Federal se reserva el derecho de verificar dichas publicaciones para la autorización de los productos propuestos por los interesados.

8. Carta compromiso de aplicación de desinfectantes los cuales serán destinados únicamente sobre superficies inanimadas (pisos, paredes y mobiliarios, entre otros), sanitarios y ambientes, quedando excluidos la desinfección de instrumentos y equipos médicos, la desinfección de utensilios y equipos de cocina, y en ningún momento podrán aplicar bajo ningún método desinfectantes sobre personas, alimentos o animales.
9. Entregar copia simple de las hojas de seguridad y etiquetas de los productos desinfectantes que pretendan aplicar, estas Hojas de datos deben estar en idioma español, y ser emitidas por el fabricante o el distribuidor.
10. Plan de Manejo de desinfectantes, donde se describa el uso y las concentraciones indicadas en la etiqueta o el instructivo. Se podrá establecer mezclas de desinfectantes, siempre y cuando la indicaciones de la etiqueta lo permitan.
11. Listado del equipo de protección personal y los criterios de selección acordes a las etiquetas y Hojas de datos de Seguridad, y que asimismo garanticen la protección a la salud del personal aplicador contra el virus SARS-CoV-2.
12. Con el fin de evitar remanentes durante los servicios de aplicación y evitar así su acumulación y disposición final, deberán contar con un procedimiento de calibración del gasto de los equipos de aplicación que permita calcular dentro de lo posible la cantidad de mezcla a preparar, y en aquellos casos que aún resultaran algunos remanentes éstos deberán ser aplicados en el sitio del tratamiento.
13. Aquellos establecimientos que también realicen servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas, deberán contar con áreas específicas para el almacenamiento de sustancias desinfectantes, equipos de aplicación de desinfectantes y equipo de protección personal, y estar segregadas de las áreas donde pudieran contaminarse con plaguicidas, indicando en el escrito que cuentan con licencia para dicha actividad de la cual deben ingresar copia y solicitando la actividad para sanear y/o desinfectar “sanitizar”. Además de incluir toda la documentación del numeral 1 al 12.

**Nota:**

Finalmente esta Comisión Federal se reserva el derecho de practicar visitas de verificación sanitaria a todos aquellos establecimientos que realizan las actividades de desinfección y/o sanitización, con el objeto de verificar el cumplimiento de la Normatividad señalada.

- [NORMA Oficial Mexicana NOM-256-SSA1-2012](#), Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.
- Secretaría de Salud, 1984. Ley General de Salud. Capítulo X. México [Última Reforma el 24 de enero de 2020].
- Secretaría de Salud 1999. Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, Apartado XX. México [Última Reforma el 12 de febrero de 2016].

